



Reglamento para la gestión de las actividades de sponsorización

El Consulado General de Italia en Rosario tiene la intención de reglamentar, de conformidad con lo previsto por el art. 29 del decreto del Presidente de la República del 1.º de febrero de 2010, n.º 54, y por el artículo 6 del Decreto del Ministro de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional del 2 de noviembre de 2017, n.º 192, sus propias actividades de búsqueda de sponsorizaciones para las iniciativas, eventos y manifestaciones culturales organizadas por esta Representación Diplomática.

1. Sujeto promotor de la iniciativa

El Consulado General de Italia en Rosario, en su calidad de sujeto responsable del procedimiento de sponsorización, asume el papel de sponsee.

2. Características y elementos esenciales de las propuestas de sponsorización

Las solicitudes de sponsorización deberán tener las siguientes características y elementos esenciales:

- a) podrán presentarse solicitudes de sponsorización para las iniciativas propuestas por el Consulado General de Italia en Rosario, resumidas en el siguiente art. 3, enumeradas a título ejemplificativo y no exhaustivo;
- b) las candidaturas pueden referirse a sponsorizaciones de naturaleza financiera y de naturaleza técnica (prestación directa de servicios o suministro de bienes), y es posible presentar candidaturas que prevean ambas formas para la misma iniciativa.

3. Iniciativas y eventos de carácter periódico que serán objeto de sponsorización

- a) Fiesta de la República;
- b) Semana de la Cocina Italiana en el Mundo;
- c) Festival de Cine;
- d) Semana de la Lengua Italiana en el Mundo;
- e) Ulteriores nuevos eventos y manifestaciones.

4. Elementos del acuerdo de sponsorización

Las relaciones entre el Consulado General de Italia en Rosario, en calidad de sponsee, y los sponsors se regirán por contratos separados, celebrados con arreglo a la normativa vigente y destinados a organizar actividades de promoción de alto perfil.

Quedarán a cargo del sponsor los gastos relativos al pago de impuestos, tasas o contraprestaciones de cualquier denominación, previstos por leyes o reglamentos, derivados de la ejecución del contrato.

5. Determinación de los compromisos generales del sponsee

A los sujetos identificados como sponsors, el Consulado General de Italia en Rosario garantiza, en líneas generales y teniendo en cuenta la magnitud de la sponsorización:

- a) retorno de imagen mediante la posibilidad de difundir su propio logo, marca o razón social en las campañas de comunicación, según los planes específicos relativos a los eventos e iniciativas objeto de sponsorización (carteles, folletos, visibilidad en los sitios donde se desarrollan las

manifestaciones);

b) eventuales otros beneficios previstos para el nivel de sponsorización indicado.

6. Compromisos del sponsor

Los sujetos seleccionados como sponsors tendrán como obligación, en líneas generales, el aporte de una financiación a favor del sponsee o bien la prestación de servicios/suministros.

7. Requisitos del sponsor

Los sujetos seleccionados como sponsors deberán reunir los siguientes requisitos:

- coherencia con los intereses públicos representados por este Consulado General;
- ausencia de conflicto de interés entre la actividad pública y la actividad privada objeto de la sponsorización o la publicidad;
- ausencia de perjuicio o daño a la imagen del Consulado General de Italia en Rosario o de sus iniciativas;
- ausencia de litigios con el Consulado General de Italia en Rosario;
- inexistencia de situaciones perjudiciales o limitativas de la capacidad contractual;
- en el caso de las sponsorizaciones técnicas, verificación también de los requisitos de calificación previstos según la materia.

Quedan en todo caso excluidas las sponsorizaciones relativas a:

- a) la propaganda de naturaleza política, sindical y/o religiosa y de dudosa moralidad;
- b) los mensajes ofensivos, incluidas las expresiones de fanatismo, racismo, odio o amenaza, o que de cualquier modo lesionen la dignidad humana.

8. Sujetos a quienes se dirige el aviso y configuración de las propuestas de sponsorización

Los sujetos a quienes se dirige el aviso para manifestar interés son entes públicos o privados, empresas y otros sujetos que deseen promover su propia imagen mediante la colaboración con el Consulado General de Italia en Rosario.

Las propuestas de sponsorización deben redactarse en papel con membrete, completando el **Formulario de solicitud (financiero / técnico)** y deben contener en todo caso los siguientes elementos:

- a) datos del proponente (datos personales y fiscales del sujeto jurídico proponente: firma, razón/denominación social, domicilio legal, domicilio fiscal, número de código fiscal/CUIT, número de inscripción en el registro de empresas, eventual sede administrativa distinta del domicilio legal, direcciones (incluido el número de fax y la casilla de correo electrónico a la que deban dirigirse todas las comunicaciones relativas al aviso);
- b) datos personales, código fiscal y cargo desempeñado por el representante legal y por el eventual firmante de la propuesta, en caso de ser una persona distinta;
- c) breve descripción de la actividad, de su dimensión económica y de las políticas de marketing;
- d) la categoría de sponsorización elegida, entre las indicadas en el sitio web del Consulado General de Italia en Rosario, en caso de sponsorización financiera, o bien las modalidades de prestación de bienes y/o servicios, indicando además el valor económico total de los bienes/servicios, en caso de sponsorización técnica;
- e) autocertificación/declaración jurada sustitutiva de acta notarial en la que el representante legal declare que el sujeto proponente representado:
 1. está al día con todas las obligaciones previsionales y fiscales previstas por la normativa vigente;
 2. no está sujeto a procedimientos concursales y no se encuentra en estado de liquidación;
 3. posee plena capacidad para contratar con la administración pública;
 4. la inexistencia de impedimentos derivados de la normativa antimafia o de estar sometido a medidas de prevención.

A la solicitud deberá adjuntarse, so pena de inadmisibilidad, una fotocopia de un documento de identidad del representante legal o de quien la haya suscrito, en caso de ser una persona distinta. El Consulado General de Italia en Rosario se reserva la facultad de solicitar, en función de sus propias necesidades, eventuales modificaciones sobre los contenidos ofrecidos, sin que ello genere vínculo alguno para el sponsor.

9. Examen de las propuestas

Las ofertas de sponsorización recibidas serán evaluadas por la Comisión de selección constituida en el Consulado General de Italia en Rosario.

Sobre la base de las ofertas recibidas se determinarán los sujetos para la celebración de los contratos, así como los grados de visibilidad y los beneficios adicionales otorgados.

10. Compatibilidad entre las relaciones formalizadas con los sponsors en virtud del presente aviso y las relaciones formalizadas con otros sujetos sobre la base de propuestas espontáneas

El sponsee se reserva la facultad de aceptar también propuestas espontáneas de sponsorización fuera del presente aviso.

11. Modalidades de presentación de las propuestas

Las ofertas deberán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: amm.rosario@esteri.it

Las propuestas no constituyen vínculo alguno para este Consulado General, que se reserva el derecho de aceptarlas o no, a la luz de lo indicado en los artículos precedentes.

12. Fuero competente

El fuero competente para la resolución de las controversias relativas al procedimiento de selección y adjudicación del servicio de sponsorización es el Tribunal de Roma.

13. Tratamiento de datos personales

De conformidad con el Decreto Legislativo 196/2003 y con el Reglamento General de Protección de Datos / RGPD (UE)

2016/679, los proponentes prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos personales con la exclusiva finalidad de la gestión administrativa y contable.

El responsable del tratamiento de los datos es el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional, que actúa por intermedio del Consulado General de Italia en Rosario, ubicado en Montevideo 2182, Rosario (2000) - Argentina, correo electrónico: amm.rosario@esteri.it; tel.: 0341-4407020 – 21 - 22.

Rosario, 28/08/2026

Documento firmato digitalmente e conservato agli atti

**Il Console Generale
Filippo Romano**